



Resolución de Dirección General

Lima, 29 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Expediente CUT N° 45535-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 637-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 07 de abril de 2014, por el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, sobre Aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1295-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AGF-45535-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 637-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE recepcionado con fecha 07 de abril de 2014, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Instalación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Tapacocha”, ubicado en el distrito de Tapacocha, provincia de Recuay, departamento de Ancash, elaborado por la Ing. Carmen Yupanqui Zaa;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1295-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AGF-45535-2014 concluye que se encuentra conforme y recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Instalación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Tapacocha”, ubicado en el distrito de Tapacocha, provincia de Recuay, departamento de Ancash;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1295-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AGF-45535-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector



Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Instalación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Tapacocha", ubicado en el distrito de Tapacocha, provincia de Recuay, departamento de Ancash, elaborado por la Ing. Carmen Yupanqui Zaa.

Artículo 2°.- El PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Instalación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Tapacocha", ubicado en el distrito de Tapacocha, provincia de Recuay, departamento de Ancash, así como las obligaciones contenidas en el numeral VI del Informe N° 1295-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AGF-45535-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios